

**Manual de uso para el Registro y
Afectación de la declaración del
“Sistema Estadístico de Importaciones”
(SEDI)**



Resolución General Conjunta AFIP

N° 5466/2023

MANUAL DE OPERACIÓN

Usuario Externo

Versión 1.0

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	3
Procedimiento para la declaración del “Sistema Estadístico de Importaciones”	4
I. CARATULA - DATOS GENERALES	5
II. ITEM	6
III. MEDIO DE TRANSPORTE - BULTOS	8
IV. CERTIFICACION PAC/ORIGEN	8
V. PRESUPUESTO GENERAL	8
Giro de divisas	8
Casos que merezcan un tratamiento de urgencia	9
Reemplazo de una declaración anterior por esta SEDI	11
VI. OFICIALIZACION DE LA DECLARACIÓN	13
Procedimiento para la afectación en el MALVINA de la declaración SEDI	14
I. Consideraciones Generales	14
II. Conversión	15
Consultas en el aplicativo “Mis Operaciones Aduaneras”	16
Consulta Intervenciones de Terceros Organismos.	17
Consulta de Seguimiento de SEDI	18

Índice de ilustraciones

<i>Ilustración 1: Declaración de la carátula SEDI.</i>	5
<i>Ilustración 2. Sufijos del ítem.</i>	6
<i>Ilustración 3: Datos del ítem.</i>	6
<i>Ilustración 4: Opciones disponibles para el trámite Urgente.</i>	10
<i>Ilustración 5: Cuando el motivo de urgencia sea Otro, se describe el motivo</i>	10
<i>Ilustración 6: Presupuesto General.</i>	13
<i>Ilustración 7: Conversión de la declaración SEDI en una declaración de importación.</i>	15

INTRODUCCIÓN

Este manual ha sido elaborado para acompañar la implementación del Régimen “Sistema Estadístico de Importaciones (SEDI)”, instruido a través de la Resolución General Conjunta N° 5466/2023 (AFIP).

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/273484/20221012>

Los **Sujetos alcanzados** serán aquellos referidos en el Art. 1° de la RG 5466/2023 (es decir, aquellos que se encuentren inscriptos como importadores de acuerdo a la RG 2570, sus modificaciones y complementarias).

Subregímenes involucrados,

Excepciones

El **registro** de la declaración SEDI se realizará en el Sistema Informático MALVINA (SIM) a través del Kit en el Modulo Declaración y el mismo, estará a cargo del declarante (Despachantes de Aduana y los Importadores adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333).

Los **Organismos adheridos** pueden generar “Observaciones”, dentro del plazo que la norma le otorga para realizar su intervención, las mismas y los estados informáticos de la declaración SEDI se podrán consultar en la página Web de la AFIP, a través del servicio “Mis Operaciones Aduaneras (MOA)”. En caso de, la declaración SEDI pasará, en forma automática, a estado de SALIDA.

La declaración SEDI estará en **condiciones** de ser afectada a una declaración de importación a consumo, a partir de que todos los Organismos adheridos al Régimen, hubiesen aprobado la misma, o bien, no produciéndose la intervención en el plazo acordado, pasando el estado de la declaración SEDI a “**Salida**”. Cada hora correrá un proceso que actualizará los estados.

La **afectación** de la declaración SEDI puede realizarse de manera parcial, es decir, que sus saldos de las cantidades declaradas en sus ítems se pueden utilizar en distintas declaraciones de importación, en cambio, una destinación de importación para consumo no podrá afectar o convertir más de una declaración SEDI.

El declarante tendrá la posibilidad de registrar la declaración SEDI, solicitando un **trámite urgente**, siempre que los motivos invocados se encuentren entre los definidos y establecidos en el SIM.

Se **exceptúa** de efectuar las declaraciones SEDI a las siguientes operaciones de importación:

- a) Destinaciones de importación para consumo, realizadas en el marco de los regímenes de muestras, de donaciones y de franquicias diplomáticas,
- b) Mercaderías con franquicias de derechos y tributos,
- c) Mercaderías ingresadas bajo el régimen de Courier o de envíos postales, d) Bienes amparados en el régimen de importaciones para insumos destinados a investigaciones científico-tecnológicas que se encuentren enmarcados en el certificado previsto en el Artículo 4° de la Ley N° 25.613,

- e) Bienes provenientes del Área Aduanera Especial creada por la Ley N° 19.640 que se importen al territorio continental, así como a las operaciones de importación de bienes provenientes del territorio continental que se importen a dicha Área Aduanera Especial, y
- f) todas aquellas mercaderías que ingresen en el marco de lo previsto en la Resolución General N° 3.628 (AFIP).

Procedimiento para la declaración del “Sistema Estadístico de Importaciones”

El registro en el Sistema Informático MALVINA (SIM) de una declaración del SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA (SEDI), deberá realizarlo un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

Lo realizarán a través del Modulo declaración del kit, según los pasos que se detallan a continuación:



I. CARATULA - DATOS GENERALES

El declarante desde su puesto de trabajo, ingresará al Sistema Informático MALVINA (SIM) y seleccionará o consignará la información que el sistema le va solicitando campo a campo:

Declaración Detallada

Organismo

Destinación SEDI

Declaración 23033SEDI754658@ Procedimiento N Despachante 20 0024 RODRIGUEZ CAMILO AGESTO

Import/Export 20 0024 CAMILO RODRIGUEZ 55 CARACTERES IVA inscripto S

Compr./Vend. PEPE GALLETA Pais Proc./Dest. Aduana Dest./Sal.

General **Montos** Información complementaria Facturas Cuenta de Terceros

FOB total DOL Facilidad de Pago

Flete total DOL Ajuste a incluir

Seguro total DOL Ajuste a deducir

Porcentaje seguro Condición de Venta

Almacenar

Aceptar

Cancelar

Ilustración 1: Declaración de la carátula SEDI.

Los datos de Vendedor, Flete y Seguro, son facultativos.

Luego de completar la información, se acepta, y se pasa a informar el ítem.

II. ITEM

La posición arancelaria es obligatoria, y sus sufijos

Ilustración 2. Sufijos del ítem

Ilustración 3: Datos del ítem.

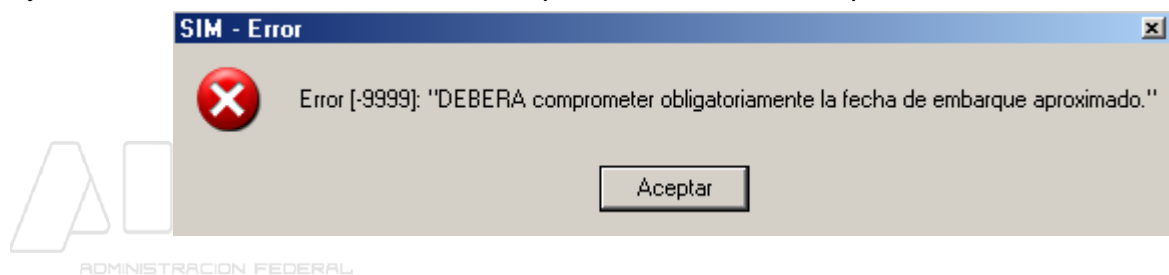
Los datos solicitados por el sistema en los siguientes campos: “Código”, “Naladisa-Gatt”, “Lista”, “Ajuste a incluir en div.” y “Ajuste a deducir en div.”, los mismos son de carácter FACULTATIVO a los fines del declarante.

De corresponder se ingresa la información a nivel subítem.

El declarante en la Solapa “Información Adicional”, a nivel ítem, deberá comprometer obligatoriamente como “Dato Adicional” el dato de la Fecha de Embarque aproximado, y el dato Fecha de arribo aproximado, así como la Descripción del Producto, y todo otro dato que los Terceros Organismos requieran.

Específicamente para la información correspondiente a Descripción de producto, se podrá ingresar hasta 40 caracteres, si esto no fuera suficiente deberá ingresarlo en sucesivos datos adicionales.

Ej. Si el arancel no detecta un dato, le impedirá continuar hasta que lo informe.



Cada dato adicional requerido se informa y se inserta.

Item - Ingresar

Nro. Item: 0001 Tipo: N Item asociado: Código: N Estado: INVALIDO

Posición/Ara./DC: 2710.19.91.000B Desc. Merc.: Naladisa-Gatt Lista:

Est. Mercad.: 2 Cert. tip. y Clas.: Origen País/Prov.: 203 BRASIL

Pago de Cánones: N Cal Dist standard: N País Proc./Destino: 203 BRASIL

Montos	Información Adicional	Ventajas	Cancelaciones	Subitem	Inf. Catalogada	Cert. Tip. y Clasificación	Insumos Comprados en plaza						
Código: SIMI-FECHA-EMBAR Valor: 20/12/2022													
<table border="1"> <thead> <tr> <th>Código</th> <th>Valor</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SIMI-DE3C-MERC01</td> <td>ACEITE DE VASELINA EN FRASCOS DE 250ML</td> </tr> <tr> <td>SIMI-FECHA-ARRIB</td> <td>03/01/2023</td> </tr> </tbody> </table>		Código	Valor	SIMI-DE3C-MERC01	ACEITE DE VASELINA EN FRASCOS DE 250ML	SIMI-FECHA-ARRIB	03/01/2023						
Código	Valor												
SIMI-DE3C-MERC01	ACEITE DE VASELINA EN FRASCOS DE 250ML												
SIMI-FECHA-ARRIB	03/01/2023												

Insertar Dar de baja

Presupuesto Aceptar Cancelar Almacenar

A continuación se corre el Presupuesto del ítem, y el sistema muestra la liquidación correspondiente, aunque para una declaración SEDI no liquidará monto alguno ni se exigirán documentos a presentar.

Se acepta ese presupuesto, y luego se acepta el ítem, que aparecerá como **VALIDO**.

De corresponder, a continuación se pueden ingresar otros ítems.

III. MEDIO DE TRANSPORTE - BULTOS

En esta solapa no se declaran datos. Simplemente, se ingresa obligatoriamente y se Acepta.

IV CERTIFICACION PAC/ORIGEN

Luego se accede obligatoriamente a la solapa de PAC/ORIGEN. Se acepta y continúa con la declaración.



V. PRESUPUESTO GENERAL

A continuación se accede a la solapa correspondiente al Presupuesto General y el sistema muestra distintos mensajes/preguntas/opciones a fin de conformar la declaración.

Giro de divisas

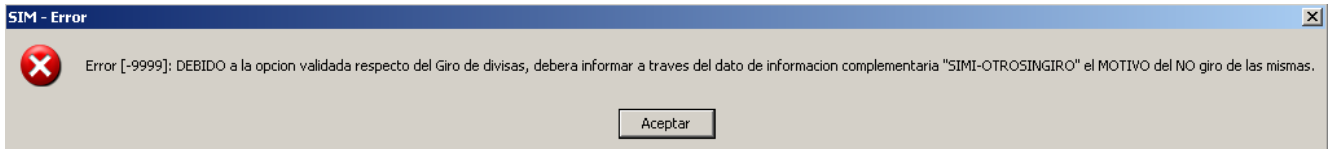
Los códigos correspondientes a las opciones de giro son las siguientes:

CGDANT	Declaración con giro de divisas (PAGO ANTICIPADO). Divisas compradas en MLC
CGDDIF	Declaración con giro de divisas (PAGO DIFERIDO). Divisas compradas en MLC
CGDOTR	Declaración con giro de divisas (OTROS MOTIVOS). Divisas compradas en MLC
CGDPRO	Declaración con giro de divisas (Importación pagada con divisas propias).
CGDTER	Declaración con giro de divisas. Divisas pagada por parte de un tercero.
CGDVIS	Declaración con giro de divisas (PAGO A LA VISTA). Divisas compradas en MLC
SGDEXT	Declaración (PAGADO DESDE CUENTA DEL EXTERIOR)
SGDNON	Declaración sin giro de divisas (ENVIO A TITULO NO ONEROSO)
SGDOTR	Declaración sin giro de divisas (OTROS MOTIVOS)
SGDPAG	Declaración sin giro de divisas. Divisas giradas con otra declaración previa (SIMI/SIRA/SEDI)

Diferentes situaciones con el giro de divisas

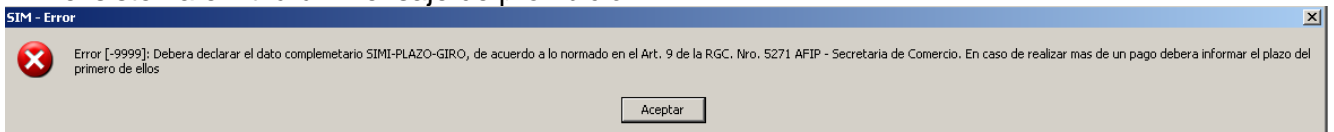
- a) Si se selecciona la opción Otros sin giro de divisas u Otros con giro de divisas, deberá adicionalmente ingresar el MOTIVO como un dato complementario, sino lo hiciera el sistema impedirá continuar con el registro

Los datos complementarios serán SIMI-OTRO-GIRDIV o SIMI-OTRO-SIN-GIRO-DIV según la opción elegida



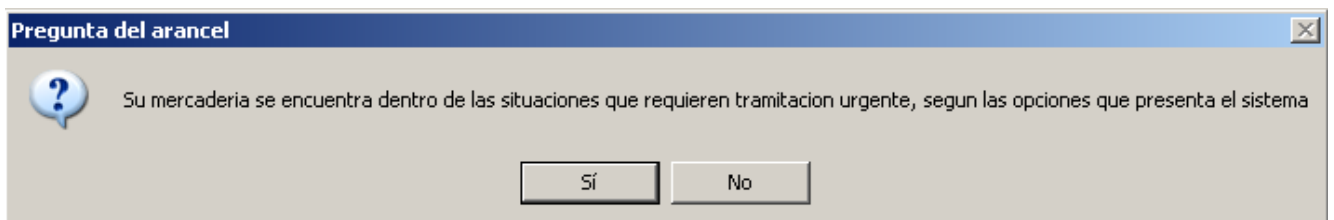
- b) Si en cambio selecciona la opción de giro CGDTER “Declaración con giro de divisas. Divisas pagadas por parte de un tercero.”, el sistema le solicitará el dato complementario IP-CUIT-TRANSF, si el sistema detecta que no lo cargó, impedirá proseguir, y le informará que deberá informar la CUIT de la firma que procederá a realizar el giro de divisas al exterior, para el pago de la mercadería que se encuentre documentando.

- c) Por otro lado, en todos los casos deberá ingresar el dato SIMI-PLAZO-GIRO, en caso contrario el sistema emitirá un mensaje de prohibición.



Casos que merezcan un tratamiento de urgencia

Ante situaciones de extrema necesidad, el declarante podrá solicitar el trámite “urgente” de la declaración SEDI, a nivel del presupuesto general. El sistema le realizará la siguiente pregunta:



En caso de ser validado afirmativamente, el texto anterior, se le presentarán al Declarante una “Lista de Opciones”, la cual le indicará los motivos disponibles para una intervención especial con carácter de urgente.

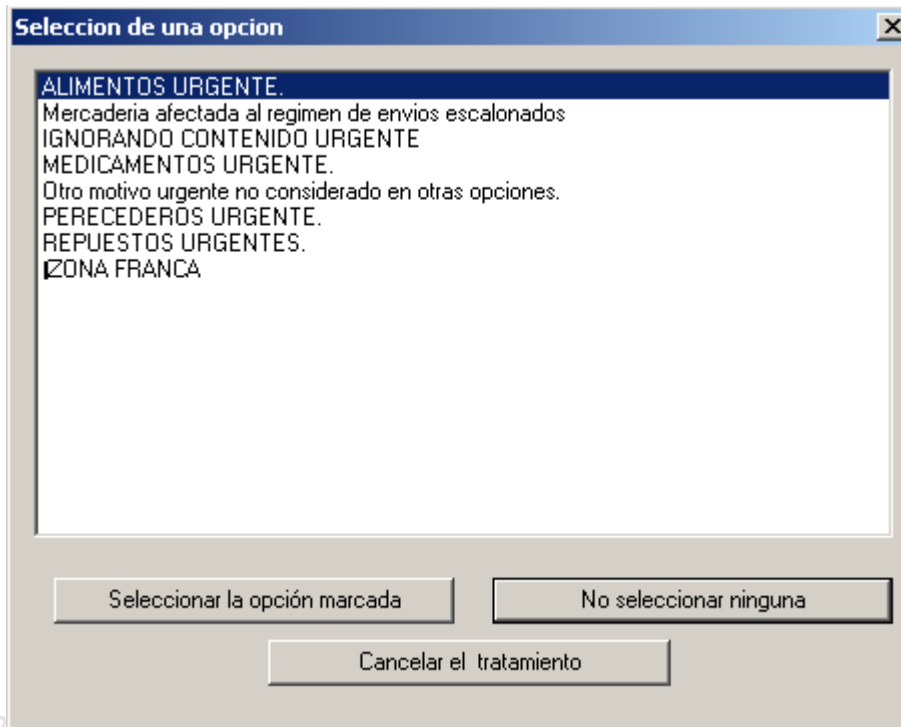


Ilustración 4: Opciones disponibles para el trámite Urgente.

Al seleccionar, la opción “Otro motivo urgente no considerado en otras opciones”, el sistema le permitirá al declarante establecer en el sistema, mediante el ingreso de un dato complementario, la circunstancia que da lugar a una urgencia, la cual no se encuentra contemplada en las opciones enumeradas previamente.

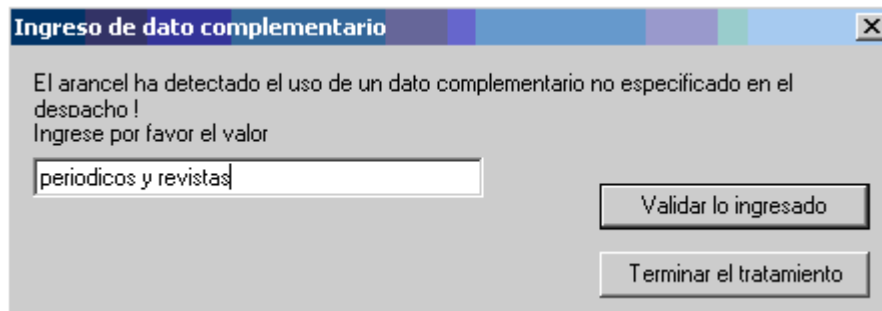
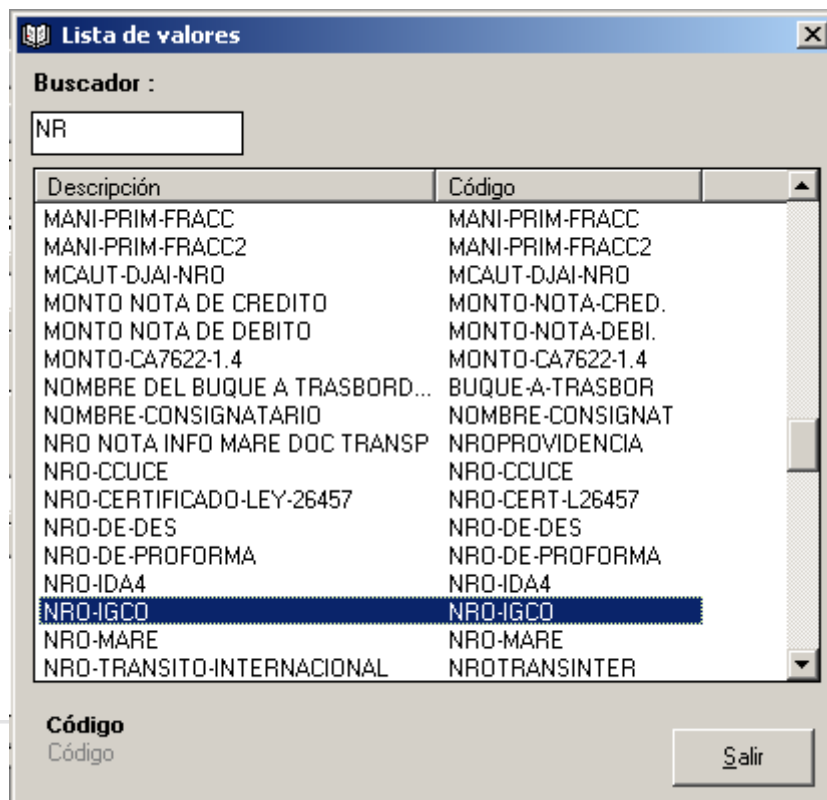


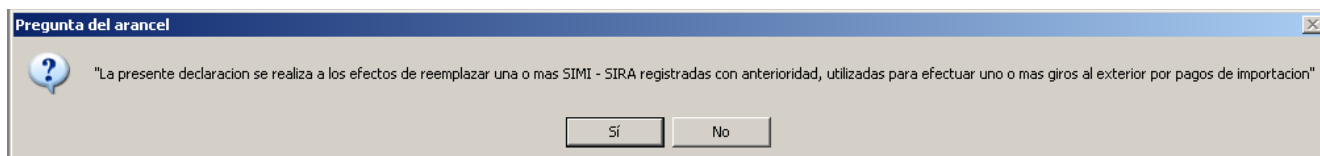
Ilustración 5: Cuando el motivo de urgencia sea Otro, se describe el motivo

Si en cambio eligiese el motivo Ignorando contenido, el sistema le solicitará a nivel carátula haber completado el dato adicional Nro-IGCO, que completará con el identificador del mismo.



Reemplazo de una declaración anterior por esta SEDI

Al presupuestar, el sistema le consultará si la presente declaración se realiza a los efectos de reemplazar una o más SIRA–SEDI registradas con anterioridad, utilizadas para efectuar uno o más giros de divisas al exterior por pago de importaciones:



Si la respuesta fuese afirmativa, deberá ingresar a nivel carátula la información de las declaraciones previas (dato adicional IIP-ANT-GIR-DIV1, y sucesivos, de corresponder) por las cuales haya girado divisas al exterior.

Declaración Detallada

Organismo

Destinación SISTEMA DE IMPORTACIONES DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Declaración Procedimiento Despachante USUARIO DE COMPROBACION

Import/Export SOJAR S A IVA inscripto

Compr./Vend. Pais Proc./Dest. Aduana Dest./Sal.

General Montos **Información complementaria** Facturas Cuenta de Terceros

Código: Valor:

Código	Valor
IIP-ANT-GIR-DIV1	22001SIRA000385X

Insertar

Dar de baja

Almacenar

Aceptar

Cancelar



Si el sistema detecta que no lo ha informado emitirá el siguiente mensaje de prohibición:

SIM - Error [X]

Error [-9999]: Conforme las validaciones realizadas, deberá declarar en el o en los datos IIP-ANT-GIR-DIV 1-2-3-4-5 la o las declaraciones SIMI/SIRA registradas con anterioridad a través de las cuales efectuó el giro de divisas.

Aceptar

Validado lo ingresado, el sistema muestra el Presupuesto General de la declaración SEDI.

The screenshot shows a software window titled "Presupuesto General". At the top right, it says "Declaración Detallada" and has a text box with the ID "22001SIRA000012@". Below this is a section titled "Liquidación General" containing a table with columns "Concepto", "Monto", "Oblig.", and "Motivo". The table shows two rows: "TOTAL a Pagar" with a value of "0,00" and "TOTAL a Garantizar" with a value of "0,00".

Below the summary table is a section for "Beneficios" with tabs for "Certificado Inspección", "Subcuenta", and "Garantía". The "Beneficios" tab is active, showing a table with columns "Concepto", "Monto", and "Descripción". This table shows a single row: "TOTAL" with a value of "0,00".

On the right side of the "Beneficios" section, there are four buttons: "Presup. Caratula", "Almacenar", "Ok", and "Cancel".

Ilustración 6: Presupuesto General.

Una vez que se da "Ok" al presupuesto, y entonces se puede obtener una impresión provisoria, o directamente se puede Oficializar la declaración.

VI. OFICIALIZACION DE LA DECLARACIÓN

Para ello, en la solapa "Destinación", selecciona la Opción: Oficializar, y el sistema devuelve el identificador de la declaración.

Procedimiento para la afectación en el MALVINA de la declaración SEDI

I. Consideraciones Generales

La Afectación de la declaración SEDI en una importación para consumo se realizará a través del kit del Sistema Informático MALVINA (SIM), mediante un Despachante de Aduana o los Importadores que se encuentren adheridos al régimen de la RG AFIP N° 333.

La declaración SEDI podrá ser afectada cuando el estado informático de la misma sea "SALIDA" y puede afectarse en más de una destinación de importación para consumo; al momento de afectar/convertir la declaración SEDI a una importación, los datos relativos a cantidad y valor FOB unitario son modificables dentro de márgenes de razonabilidad establecidos por la AFIP.

En aquellas situaciones en las que se deba afectar a un subrégimen de importación una declaración **SEDI que tenga pendiente un único subítem** de un ítem, el SIM **no permitirá la afectación del mismo**.

Esta imposibilidad de afectar una parte, podría plantearse porque alguno de los Organismos hubiese aprobado un único subítem dentro de un ítem.

Ejemplo:

22001SEDI002458J	ítem 1 Subítem 1	Observado	
	Ítem 1 Subítem 2	Observado	
	Ítem 1 Subítem 3	Aprobado	No se podrá afectar en el SIM

O también por logística, como en el siguiente ejemplo:

22008SEDI000327V	ítem 1 Subítem 1	Aprobado	No se podrá afectar en otra declaración SIM
	Ítem 1 Subítem 2	Aprobado	Se convirtió en 22001IC01000001A
	Ítem 1 Subítem 3	Aprobado	Se convirtió en 22001IC01000001A

Lo mismo, sucedería si solo arribase un subítem de una declaración.

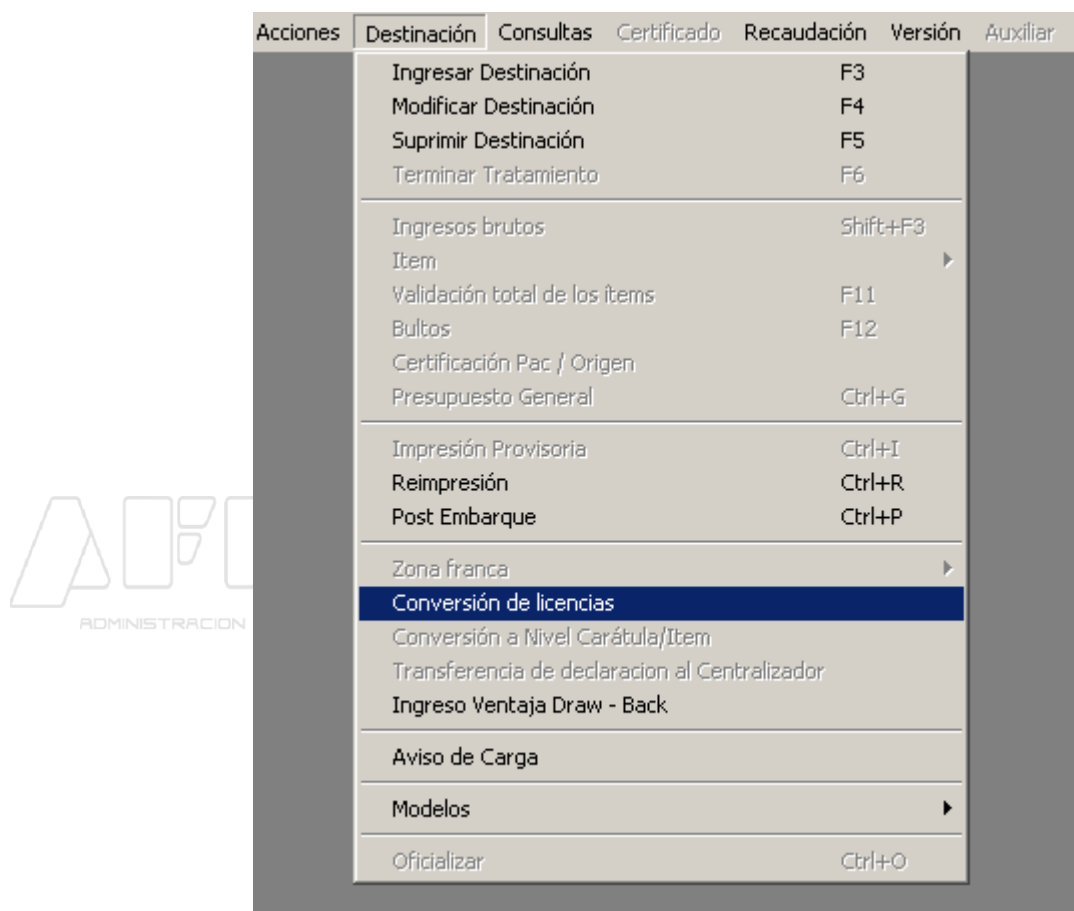
Por lo que se recomienda ajustar la logística en lo posible, para no dejar un único subítem sin afectar dentro de un ítem.

La situación se podría evitar de varias maneras:

1. afectando todos los subítems a un despacho,
2. registrando la declaración SEDI a nivel ítems, y no a nivel subítem, (ej. Registrar 3 ítems y no un ítem con 3 subítems)
3. teniendo la precaución de dejar pendiente, siempre, por lo menos 2 subítems del mismo ítem.

II. Conversión

Una vez que la declaración SEDI pasa a estado SALIDA, el declarante puede ingresar dentro del kit a la solapa Destinación y selecciona “Conversión de Licencias” a los fines de realizar el proceso de Afectación total o parcial de las cantidades autorizadas en la SEDI:



Conversión de declaración en definitiva

Régimen de destino: IC01

Declaración de origen: 23033SEDI000006K

Aceptar Cancelar

Ilustración 7: Conversión de la declaración SEDI en una declaración de importación.

Como “Régimen de destino” se informa el subrégimen de importación al que se convertirá y como “Declaración de origen” se informa cual es la declaración SEDI que la origina. Al aceptar el sistema emite el mensaje “Se ha generado la declaración: XXX”

Una vez convertido en despacho se procederá a seleccionar la destinación convertida para proceder a su modificación de la misma manera que con cualquier destinación de importación, ajustando las correspondientes cantidades para el o los ítems.

Como ya se dijo, la SEDI puede convertirse en más de una declaración de importación. Por ello, se puede afectar una parte de un ítem, o algunos ítems de la SEDI. Hasta validar toda la información necesaria que permita su oficialización.

Importante: recordar que tal como se enunció en las consideraciones generales no resulta conveniente dejar saldo disponible en un único subítem, porque luego no podrá convertirse el subítem en una declaración definitiva (se necesitan al menos 2 subítems).

Consultas en el aplicativo “Mis Operaciones Aduaneras”

A través del servicio MOA al cual se accede mediante su clave fiscal, los declarantes (tanto importadores como despachantes) podrán consultar el resultado de las intervenciones y/o novedades, realizadas por los Terceros Organismos que hayan adherido al régimen.

Asimismo, en caso de presentar observaciones, podrán acceder a la información relacionada a las circunstancias que las motivan, y el Organismo ante el cual deberán regularizarlas.

A continuación se muestran los pasos a seguir para realizar esta consulta.

Una vez dentro del servicio, se mostrará la empresa por la cual está ingresando, y deberá seleccionar el Tipo de Agente. Las opciones son:

- *Despachante o*
- *Importado/Exportador*

Luego, presione “Ingresar”

Consulta Intervenciones de Terceros Organismos.

Dentro de la consulta Gestión de la destinación, seleccionando “Intervenciones de Terceros Organismos”, puede visualizarse la información relativa a las autorizaciones que deben otorgar los distintos Organismos.

Deberá ingresar el CUIT del Importador/Exportador, el CUIT del Despachante, y luego el identificador de la Declaración que se quiere consultar. Luego presiones “Consultar”

A continuación el sistema le mostrará la situación de esa declaración, si posee algún bloqueo/intervención, cual es el Estado, la fecha y cuál es el Organismo que la realizó.

Intervencion	Estado	Fecha Auto/Obs.
● BI15	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022
● BI30	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022
● BI31	AUT - AUTO TOTAL	25/07/2022
● BI33	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022
● BI38	AUT - AUTO TOTAL	26/07/2022



Aclaración:

Cuando en esta pantalla se visualiza información en el campo *Fecha de Autorización/Observación*, significa que en esa fecha, ha sido levantado el bloqueo.

En cambio, cuando no posee información en el campo Fecha Auto/Obs, significa que el organismo aún no ha realizado ninguna acción.

Los organismos poseen diferentes plazos para levantar o rechazar el levantamiento del bloqueo, por lo tanto puede suceder que uno de ellos figure con Fecha Auto/Obs, y otro bloqueo aún no cuente con la intervención.

Consulta de Seguimiento de SEDI

En esta consulta, que se encuentra dentro de Declaración detallada se puede observar como fueron consumiéndose los saldos de la declaración SEDI.

Primero se selecciona la declaración a consultar, y se muestra esta primera información

Estado	Fecha ofic.	Vencimiento	Vencimiento LNA	Bloqueo LA	Vencimiento DJCP	Cant. Pendiente	BCRA A/B	Fecha MLC
CANC 10/11/2022	17/10/2022	18/01/2023	N	S 18/01/2023	N	N	-	02/05/2023

Al clicar sobre la declaración se visualiza la información correspondiente a ítem, y los saldos.

Item	Posicion Arancelaria	Vencimiento LNA	Vencimiento LA	Vencimiento DJCP	Codigo	Cantidad	Saldo
1	2931.39.15.000E		18/01/2023		01-KG	7.500,00	0,00
2	2933.39.19.140Q		18/01/2023		01-KG	5.000,00	0,00

Clickeando sobre el botón +(signo más) se despliega un mayor detalle de información sobre LNA o DJCP.

Por otro lado consultando dentro de **Declaración Detallada / Items**

Se accede a esta información:

ORIGEN		PROCEDENCIA		ESTADO USO		COD. ACUERDO	
COD. UNIDAD DECLARADA	CANT. UNID. DECLARADA	COD. UNIDAD ESTADISTICA	CANT. UNID. ESTADISTICA	PRECIO UNITARIO	FOB		
AJUSTE A INCLUIR		AJUSTE A DEDUCIR		INSUMO IMPORT. TEMPORARIO		INSUMO IMPORT. A CONSUMO	
ITEM: 1 - POSICION ARANCELARIA: 2931.39.15.000E							
310 - CHINA		310 - CHINA		NUEVO SIN USO IMPORTADO		-	
01 - KG	7.500,00	01 - KG	7.500,00	33,86118	253.958,82		
0		0		0	0,00		

Y eligiendo el ícono "Otros datos" se puede conocer la siguiente información adicional.

CODIGO	DESCRIPCION	REFERENCIA
<input type="checkbox"/> Datos Complementarios		
SIMI-DESC-MERC01	SIMI-DESC-MERC01	SUB1 HERBICIDA
SIMI-FECHA-ARRIB	SIMI-FECHA-ARRIBO-APROXIMADO	03/11/2022
SIMI-FECHA-EMBAR	SIMI-FECHA.EMBARQUE-APROXIMADO	12/09/2022
<input type="checkbox"/> Opciones		
DSE.PAIS.OPC	-	310
<input type="checkbox"/> Textos		
PAISEMITFACTCOM	DEBERA DECLARAR EL PAIS / TERRITORIO / LUGAR DONDE SE EMITIO LA FACTURA COMERCIAL. SELECCIONANDO PARA ELLO LA OPCION ORRESPONDIENTE DEL LISTADO QUE SEGUIDAMENTE LE SERA PRESENTADO.	SI